

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022, al despacho informando que se allega soporte de notificaciones según el Decreto 806 de 2020. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que precede, y considerando que la ejecutante allegó unas constancias de envío de notificación electrónica del auto que libró mandamiento de pago dirigido a la ejecutada, se estudiará si la parte interesada lo realizó en debida forma.

Sea lo primero advertir que, dentro del presente asunto, para ser notificado el auto del 20 de abril de 2022, la parte demandante surtió la diligencia de notificación según lo reglado por el artículo 8 del Decreto del 806 del 2020, en esa medida remitió un correo electrónico a la demandada a la dirección electrónica administracion@econnet-bpo.com correspondiente a la demanda E-CONNECT BPO S.A.S., según Certificado de Existencia y Representación Legal que reposa en el expediente digital del proceso ordinario 2021-154.

No obstante, una vez verificado el certificado generado por la empresa de mensajería Servientrega, la entrega de la notificación ‘No fue posible’ tal y como se puede observar a continuación:

Destinatario	administracion@econnet-bpo.com - Jessica Lorena Zafra Mahecha
Asunto	Notificación Mandamiento Ejecutivo RAD2022-124
Fecha Envío	2022-04-29 11:39
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/04/29 11:40:06	Tiempo de firmado: Apr 29 16:40:06 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	2022/04/29 11:41:11	Apr 29 11:40:06 cl-t205-282cl postfix/smtp [4380]: 6FBED12486E1: to=<administracion@econnet-bpo.com>, relay=none, delay=0.2, delays=0.16/0/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=econnet-bpo.com type=A: Host not found)

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación de la providencia del 20 de abril de 2022, ya sea de acuerdo a las disposiciones establecidas

en el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, por lo que deberá el interesado remitir la notificación a través del correo electrónico de la demandada con copia al despacho, adjuntándole copias de la demanda, anexos que componen el respectivo traslado y auto que libró mandamiento de pago; o tal como lo disponen los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, solicitando al servicio postal correspondiente para que allegue la certificación correspondiente donde conste la fecha y hora de entrega, así como la firma e identificación de quien recibe. **Comunicado que deberá indicar al demandado de la notificación personal a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

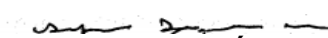
Se advierte a la parte demandante que, en caso de es coger esta segunda opción de notificación, en el evento en que el demandado no acuda a notificarse personalmente a través del correo electrónico del juzgado, deberá proceder según lo dispuesto por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de forma que previo al emplazamiento, tendrá que agotarse el envío del aviso que trata el artículo 292 del CGP, el que deberá indicar al demandado de la notificación personal a través del correo electrónico del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que adelante nuevamente las diligencias de notificación del auto del 20 de abril de 2022 a la parte demandada, **conforme las indicaciones señaladas por este despacho en la parte considerativa de esta providencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.041 de Fecha 24 de mayo de 2022

Secretaria